

selección de los funcionarios de Administración Local. (BOE. n.º 142 de 14 de Junio de 1.991).

RESUELVE:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para cubrir mediante contratación indefinida las plazas cuyas características a continuación se relacionan:

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: TECNICO ESPECIALISTA INCENDIOS
 ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL
 SUBESCALA: DE SERVICIOS ESPECIALES
 CLASE: COMETIDOS ESPECIALES
 GRUPO: B
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA
 DISTRIBUCION:
 Turno libre: 1
 SISTEMA SELECTIVO: OPOSICION

Segundo: Publíquese la misma en los términos y con los contenidos prevenidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1.991.

Es cuanto dispongo, en Logroño a 15 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.— El Secretario General.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE INCENDIOS.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Técnico Especialista de Incendios, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo B.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo, recogidas en la "Estructura Organizativa y Definición de Puestos de Trabajo".

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE n.º 142 de 14 de Junio de 1.991); Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición.

1.4. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura Municipal vigente en cada momento.

1.5. Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de sus cometidos, les facilite la Corporación.

1.6. Específicamente deberán conducir los vehículos del servicio.

1.7. La oposición constará de 5 ejercicios todos ellos obligatorios y eliminatorios, excepto el quinto ejercicio que será voluntario.

Primer ejercicio.— Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a determinar las aptitudes intelectuales y personalidad del aspirante, en relación con las funciones propias de la plaza que se convoca.

Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un Gabinete especializado.

Segundo ejercicio.— Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de 4 horas, 4 temas extraídos al azar, uno de cada Grupo de Programa contenido al final de las presentes Bases.

La lectura por los/as opositores/as de este ejercicio, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal, pudiendo dialogar con el opositor durante un tiempo máximo de 10 minutos.

Tercero ejercicio.— Consistirá en la realización de las pruebas de aptitud física conforme al tipo y baremos que a continuación se relacionan, de acuerdo con los siguientes mínimos:

1. Flexibilidad: Colocado con los pies separados sobre una marca, pasará los brazos entre sus piernas y acompañará, hasta donde pueda, con la punta de los dedos, el curso de una escala graduada en centímetros, conforme al siguiente baremo de edades:

- menos de 25 años: 25 cm.
- de 25 a 34 años: 20 cm.
- de 35 a 44 años: 15 cm.
- de 45 a 54 años: 10 cm.
- más de 55 años: 8 cm.

2. Fuerza (pulso en barra fija): Suspensión de la barra, presa libra a la anchura de los hombros, y con los brazos estirados, realizará la flexión

de los mismos, hasta sobrepasar la barra con la barbilla teniendo los pies colgados y sin pasar de la vertical, volviendo a la posición inicial. Realizará dicho ejercicio tantas veces como le sea posible, conforme al siguiente baremo de edades:

- menos de 25 años: 6 veces
- de 25 a 34 años: 5 veces
- de 35 a 44 años: 4 veces
- de 45 a 54 años: 3 veces
- más de 55 años: 2 veces

3. Resistencia (Test de Cooper): Consiste en correr o andar a discreción durante un tiempo de doce minutos.

El corredor intentará dar lo que pueda a fin de que la distancia recorrida sea lo más grande posible, conforme al siguiente baremo de edades:

- menos de 25 años: 2.400 m.
- de 25 a 34 años: 2.200 m.
- de 35 a 44 años: 2.000 m.
- de 45 a 54 años: 1.800 m.
- más de 55 años: 1.600 m.

4. Natación: El estilo a emplear será libre y la distancia 50 m., conforme al siguiente baremo de edades:

- menos de 25 años: 55 sg.
- de 25 a 34 años: 65 sg.
- de 35 a 44 años: 80 sg.
- de 45 a 54 años: 100 sg.
- más de 55 años: 120 sg.

Cuarto ejercicio.— Consistirá en la elaboración de una Memoria sobre organización y funcionamiento de un Servicio Municipal de Extinción de Incendios.

El aspirante que no presente la Memoria por sí o a través de tercera persona, en el plazo de presentación de instancias, quedará automáticamente eliminado del proceso selectivo.

La Memoria será de redacción libre, basada en los conocimientos y experiencia del aspirante, fijándose su extensión, en un límite mínimo de 30 folios y máximo de 60 mecanografiados a doble espacio.

Se presentarán original y 5 copias, y será expuesta verbalmente, en los días y horas que señale el Tribunal, siendo la exposición pública, a viva voz, no leída, y sin ninguna nota, esquema o apunte, y con una duración máxima de media hora.

Concluida la exposición el Tribunal podrá dialogar con el aspirante y solicitar cuantas explicaciones, aclaraciones o justificaciones estime precisas, en relación con los criterios mantenidos por el opositor y sobre las conclusiones que haya formulado.

Se valorarán especialmente, en este ejercicio, el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas y la facilidad de exposición oral, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis.

Quinto ejercicio (Prueba voluntaria).— Consistirá en la acreditación del conocimiento de uno o varios idiomas de entre los siguientes: inglés, francés o alemán, en la forma que determine el Tribunal, bien mediante una conversación oral sobre un tema que aquél fije o mediante una traducción directa o inversa.

Para someterse a este ejercicio, los opositores deberán indicarlo expresamente en el apartado 25 A) del impreso de solicitud.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Aparejador expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Y así mismo se considerará equivalente para el acceso a la plaza, el haber superado tres cursos completos de las siguientes Licenciaturas: Arquitectura, Físicas, Ingeniería y Químicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de tareas y funciones; debiendo, los/as aspirantes minusválidos/as, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del INSERSO y sus equivalentes en las Comunidades Autónomas, en su caso.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir B-2, C1 ó C2.

III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán